



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 000087 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 18 ENE 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2020-GRLL-GGR/GRSE, el expediente administrativo N° 5955835-2020, y demás documentos que se acompañan en un total de ciento noventa y seis (196) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo 76° y su Reglamento D.S. 011-2012-ED, establecen que la Gerencia Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene por finalidad asegurar los servicios educativos, además se precisa que es responsable de la Educación Superior;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 02739-2020-GRLL-GGR/GRSE, se conforma el Comité de Evaluación de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos, de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad; dicho comité estará a cargo del proceso de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, con la finalidad de fortalecer la gestión institucional y pedagógica;



Que, con Informe N° 001-2020-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos, de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, remite la relación de ocho (08) docentes que cubrieron en la primera etapa, con la finalidad de coberturar las plazas vacantes de Directores Generales de los IESTP;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico Públicos, a través del Informe N° 001-2020-GRLL-GGR/GRSE, a lo opinado por el Área de Personal mediante Informe N° 079-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 079-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA; con la visación de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de puesto del personal directivo que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"LAREDO" – TRUJILLO**

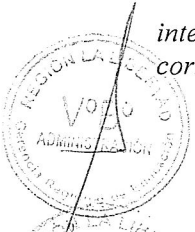
NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR
APELLIDOS	: CAMACHO PAZ
NOMBRES	: JULIO MARTÍN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: DNI N° 18098546
CODIGO MODULAR	: 1018098546
DOMICILIO	: Pablo Tuch N° 516 Urb. Las Quintanas
TÍTULO	: Ingeniero de Sistemas (UCV), Licenciado en Educación Secundaria Mención: Ciencias Matemáticas (UNT), Profesional Técnico en: Computación e Informática (022125-A-DIRELL), Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Matemática (013183-P-DIRELL), Profesor de Educación Técnica Especialidad: Computación e Informática (016273 P-DIRELL), Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad (UCV), Doctor en Administración (UCV), Magister en Administración de Negocios (UCV), Magister en Docencia Universitaria (UCV).
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESTP "LAREDO"
LUGAR, DISTR. PROV	: Laredo – Trujillo – La Libertad
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 118373C436A7
MOTIVO DE LA VACANTE	: Cese a solicitud de: Dios Carranza, Oscar Ricardo, Según RGR N° 216-2011
VIGENCIA	: 01-01-2021 al 31-12-2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, al Pliego: 451 Gobierno Regional La Libertad; Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad; Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos; PROD/PROY: 3.999999 Sin Producto; ACT/OBR: 5.000668 Desarrollo de la Educación Técnica; FUNCION: 22 Educación; DIVF: 048 Gestión; GRPF: 0108 Educación Superior No Universitaria; Finalidad : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza, Meta : 00001, Ubigeo 130101, La Libertad, Trujillo, Trujillo, Específica del Gasto : 2.1.1.2.1.1. Personal Nombrado (Docente).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación de Institutos Tecnológicos y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.



OWPF/G-GRSE
JESND-OA
OSR/PA
Proy. N° 079-2021-OA-APER
06.01.2021



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES-FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines



Raimundo José Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO